

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 6.865/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de oficio del trabajador D. Nachid - Larbi con NAF 141032430075 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Nachid – Larbi con NAF 141032430075 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 25/05/2006 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 07/08/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 30 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder a modificar la fecha de baja a 07/08/2007 del trabajador D. Nachid – Larbi con NAF 14/1032430075, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.